

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Totatiche, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 14 de agosto de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TOTATICHÉ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 22 de octubre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Totatiche, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Totatiche, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5824/2014, de fecha 04 de noviembre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 10 de noviembre de 2014, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

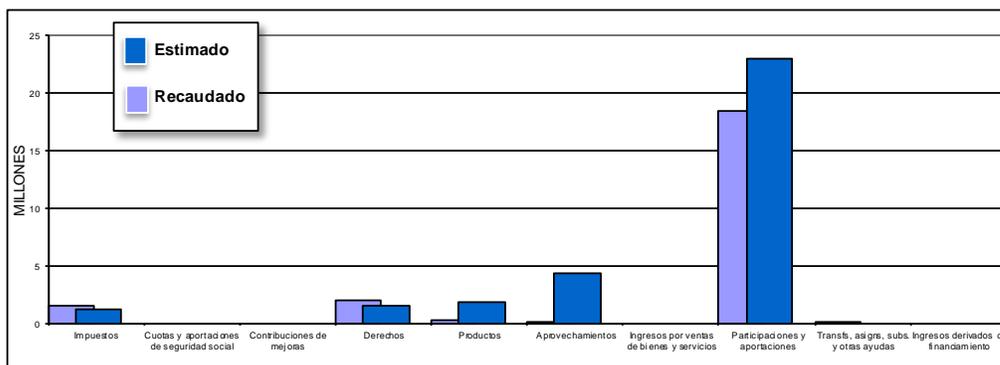
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

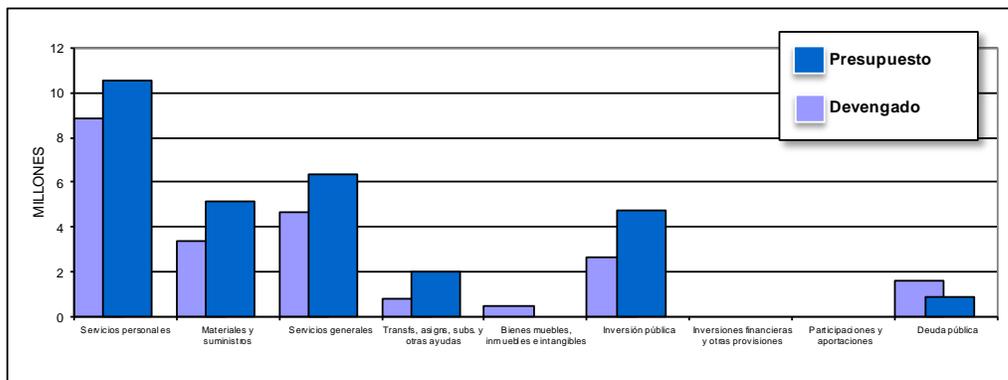
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,554,525	1,173,630	75%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,033,411	1,570,663	77%
5	Productos	243,601	1,855,997	762%
6	Aprovechamientos	89,354	4,391,553	4915%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	18,435,516	23,012,666	125%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,205	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		22,358,612	32,004,509	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,807,219	10,517,404	119%
2000	Materiales y suministros	3,356,783	5,123,253	153%
3000	Servicios generales	4,692,579	6,373,861	136%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	793,492	2,011,665	254%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	495,864	0	0%
6000	Inversión pública	2,648,108	4,725,540	178%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,564,567	903,230	58%
Total		22,358,612	29,654,953	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 357 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-2000.- FOLIOS: VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por música de banda para amenizar la plaza principal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de escrito aclaratorio, así mismo se anexaron las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobó el apoyo para pagos de música, en las diversas actividades de fiestas patronales, de igual manera se presentaron los oficios de solicitud de apoyo, aunado a esto se entregó la evidencia documental en la que se aprecian los distintos eventos en los cuales se advierte la presentación de dicha banda, de igual manera se remitió la documentación que justifica el gasto, concluyendo que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5112-2000.- FOLIOS: VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por servicios como auxiliar en el área de tesorería"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobó el pago por servicios como Auxiliar de Tesorería, con lo cual queda de manifiesto que se realizaron las gestiones pertinentes a efecto de que existiera el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento, así mismo se anexó el nombramiento a nombre del auxiliar

de tesorería, así como su identificación oficial evidencia con la cual se hace constar que la persona que recibió los pagos es servidor público municipal, así como también se acredita la subordinación del mismo al área que se reporta bajo las condiciones laborales de asistencia que se advierten del mismo, con lo cual se corrobora que el correcto destino y aplicación de los recursos, sin que con esto se desprenda ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5134-1000.- FOLIOS: 578-581.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago del préstamo otorgado al Ayuntamiento por particular, para el pago de indemnizaciones, el día 8 de octubre de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del contrato de mutuo, instrumento jurídico mediante el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes, y se estipularon las circunstancias de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos realizados, así mismo se anexó el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó solicitar los préstamos con particulares, autorizando que estos recursos sean utilizados para el pago de prestaciones que la ley les confiere a los empleados con los que se termine la relación laboral; de la misma forma se anexó la documentación, en la cual se advierte el registro contable de la deuda así como el ingreso del préstamo a las arcas municipales, al efecto resulta procedente la liquidación de dicho préstamo al certificar que en su momento dichos recursos fueron ingresados y contabilizados dentro de la cuenta pública, sin que con ello se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-2000.- FOLIOS: VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pagos por música de banda presentada en la plaza principal de Totatiche”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de escrito aclaratorio, así mismo se anexaron las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobó el apoyo para pagos de música, en las diversas actividades de fiestas patronales y en la semana cultural, de igual manera se presentaron los oficios de solicitud de apoyo, aunado a esto se entregó la evidencia documental en la que se aprecian los distintos eventos en los cuales se advierte la presentación de dicha banda musical, de igual manera se remitió la documentación que justifica el gasto, concluyendo que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5129-4000.- FOLIOS: 400 AL 401.-MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pagos por reparación, reposición y refacciones de 3 fotocopiadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobó el pago por la reparación de 3 fotocopiadoras, con lo cual queda de manifiesto que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento para su correcta ejecución, de igual forma, se entregó memoria fotográfica de los equipos de fotocopiado, así como el reporte de servicios firmado por el prestador de servicio de mantenimiento, en el cual se especifica el tipo de reparación y demás trabajos efectuados a cada unidad, motivo por el cual se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, por lo que no se advierte la existencia de daño al patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5134-1000.- FOLIOS: 527 AL 531.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Pago del préstamo otorgado al Ayuntamiento, el día 5 de octubre de 2012, para el pago de indemnizaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del contrato de adeudo, del cual se generó la obligación del pago a que se refiere la observación, detectando que el monto ejercido es acorde a lo pactado, de igual forma se entregó el acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobó contraer préstamos con particulares o terceras personas, autorizando que estos recursos sean utilizados para el pago de prestaciones que la ley les confiere a los empleados con los que se termine la relación laboral, asimismo, se anexó la documentación que acredita el registro contable del adeudo contraído, así como su ingreso a las arcas municipales, al efecto resulta procedente la liquidación de dicho préstamo al certificar que en su momento dichos recursos fueron contabilizados dentro de la cuenta pública, sin que con ello se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5134-1000.- FOLIOS: 649 AL 653.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Pago del préstamo otorgado al Ayuntamiento, el día 11 de octubre de 2012, para el pago de indemnizaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de contrato de mutuo, instrumento jurídico mediante el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes, y se estipularon las circunstancias de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos realizados, así mismo se anexó el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó solicitar los préstamos con particulares, autorizando que estos recursos sean utilizados para el pago de indemnizaciones laborales del ayuntamiento; de la misma forma se anexó la documentación, en la cual se advierte el registro contable de la deuda así como el ingreso del préstamo a las arcas municipales, al efecto resulta procedente la liquidación de dicho préstamo al certificar que en su momento dichos recursos fueron ingresados y contabilizados dentro de la cuenta pública, sin que con ello se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5132-3250.- FOLIOS: 787 AL 790.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago por viaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó, el pago por concepto de traslado, con lo cual queda de manifiesto que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento para su correcta ejecución, de igual forma en el escrito de respuesta, se aclaró el motivo del viaje y beneficios obtenidos, adjuntando el soporte documental que sustenta su dicho, así mismo se anexó la evidencia documental que contiene la relación de personas beneficiadas con dicho apoyo, así como las identificaciones oficiales de cada beneficiado, corroborando con todo lo antes expuesto que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1236-4-6240.- FOLIOS: VARIOS.- MES: FEBRERO, ABRIL, MAYO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago por restauración de cúpula del templo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de escrito aclaratorio, así como de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el servicio, de la misma forma se anexó el contrato de obra pública, por concepto de restauración

de cúpula, aunado a esto se remitió la evidencia documental que demuestra el trabajo de reparación, debidamente ejecutado, por lo cual no se advirtió la daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5135-3550.- FOLIOS: 879 AL 882.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual se advierte que existía suficiencia presupuestal para realizar dicho gasto, de igual forma, se anexó la evidencia documental que acredita las reparaciones que se le realizaron a dicho bien; acreditando con ello la correcta ejecución del mantenimiento que se reporta a dicho automotor, aunado a esto se anexó la documentación que acredita que dicho automotor reparado es parte integrante de los bienes municipales, certificando que ente auditado cuenta con la legítima propiedad del mismos, siendo procedente el ejercicio del gasto, en los términos que se reportan, concluyendo que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5135-3550.- FOLIOS: 790 AL 792.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto para la reparación de vehículo, corroborando que el monto aprobado resulta ser acorde con el reportado dentro de la cuenta pública, así mismo se remitió la documentación que acredita los trabajos que le fueron realizados a dicho vehículo, de la misma forma se anexó memoria fotográfica de las reparaciones realizadas, aunado a esto se presentó el contrato de comodato de dicho automotor, constatando con ello que la erogación motivo de la observación, efectivamente fue con motivo de la reparación y mantenimiento de la unidad que se encuentra en posesión del ente auditado, con motivo del contrato celebrado; y que éste tiene la obligación de conservar su buen estado físico y mecánico, según lo pactado, por lo que no se advirtió menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-2000.- FOLIOS: 697 AL 700.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por parte de este H. Ayuntamiento para la premiación de los eventos deportivos y culturales realizados durante las fiestas patrias en la cabecera municipal, efectuados del 8 al 16 de septiembre de 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó, sufragar los gastos que se generaran en la organización de los festejos patrios en el municipio, con lo cual queda de manifiesto que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento para su correcta ejecución, aunado a esto se remitieron las listas de las personas ganadoras que fueron premiadas en dichos eventos, adjuntando las identificaciones oficiales de cada premiado, además se presentó la evidencia documental de la entrega de los premios así como la realización de los eventos, corroborando que el destino que se le dio al recurso es acorde con lo reportado, no causando daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-2000.- FOLIOS: 825 AL 829.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por parte de este H. Ayuntamiento por la prestación de servicios de sonorización para eventos de teatro del pueblo y serenatas durante la Feria de Totatiche, septiembre 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, dejando de manifiesto que lo reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó la evidencia documental de la realización de los eventos en los cuales fue utilizado el servicio de sonido señalado, de la misma forma se anexaron los documentos que justifican el gasto, corroborando que el egreso reportado fue debidamente soportado y que no se advirtió la existencia de daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-2000.- FOLIOS: 830 AL 836.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por parte de este H. Ayuntamiento a Banda musical, en el evento de cierre de Ferias de Totatiche 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron copias certificadas de copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, dejando de manifiesto que lo reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó la evidencia documental de la realización del evento en el cual se advierte la presentación del grupo musical en el escenario montado para llevar a cabo la feria aludida, validando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, de la misma forma se anexaron los documentos que justifican el gasto, corroborando que el egreso reportado fue debidamente soportado y que no se advirtió la existencia de daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-2000.- FOLIOS: 866 AL 869.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago a particular por su presentación artística en el teatro del pueblo el día 5 de octubre durante las Ferias Totatiche 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprobaron los gastos para solventar la realización de la feria Totatiche 2013, así mismo se anexó la evidencia documental de la realización del evento en el cual se advierte la presentación del artista señalado, validando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, de la misma forma se anexaron los documentos que justifican el gasto, por lo cual se concluye que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5112-2000.- FOLIOS: VARIOS.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de “Pago a instructores por los diferentes talleres impartidos en la Casa de la Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobó llevar a cabo la firma del convenio de colaboración y coordinación de programas culturales con la Secretaría de Cultura, a efecto de darle continuidad a los talleres de la Casa de la Cultura, así mismo se anexó el mencionado convenio, así como las constancias que acreditan el ingreso a las arcas municipales de las partidas referidas en el convenio, aunado a esto se anexó la documentación que acredita la prestación de servicios por parte de los instructores, como son los contratos de prestación de servicios, constatando al efecto el origen legal que dio nacimiento a la obligación de pago; que el monto ejercido es acorde a lo pactado, de la misma forma se remitieron las documentales que acreditan la capacidad legal de los profesionales contratados, para la debida prestación del servicio, de la misma

forma se adjuntó la evidencia documental que acredita la prestación de los servicios contratados, corroborando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo autorizado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiese generar algún menoscabo a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.